

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono:-283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Lunes 15 de Enero de 1996

No. 10

SUMARIO

Pag.

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución No. 13-95.....	201
Resolución No. 17-95.....	202
Resolución No. 16-95.....	202

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Ministerio Cristiano	
Juventud Nueva.....	203

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	206
Títulos supletorios.....	206
CANCELACIÓN DE CERTIFICADO.....	213
Acta de Junta de Accionista.....	213
Citación de Accionistas.....	214
Declaratoria de Herederos.....	214
Citación de Procesados.....	216
Fede Errata.....	224

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 7995 R/F 24869 Valor C\$ 90.00

Resolución No. 13-95

El Ministerio de Finanzas
de la República de Nicaragua

La solicitud presentada por el Ing. José Alfredo Ráudez V., Gerente General de la Empresa Embotelladora Milca, S.A., a fin de que se le habilite como Almacén General de Depósito Privado.

Vista:

Se dió trámite a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y su Reglamento (RECAUCA), con intervención de la Dirección General

de Aduanas, a quien se le dió traslado de las diligencias correspondientes.

Considerando:

Que la solicitud presentada por la Empresa "Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima", contiene los datos requeridos por los incisos a), b), c), ch), de la Sección 9.02 del RECAUCA, así como también todos los documentos a que se refieren los incisos a), b), c), ch) de la Sección 9.03 del mismo cuerpo de Leyes.

Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, emitió dictámen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y las facilidades que determina el CAUCA, RECAUCA y Acuerdos Nos. 44-90 y 38-91 de éste Ministerio.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Título IX del código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 9.00 de su Reglamento.

Resuelve:

Primero: Otorgar autorización a la Empresa "Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima", para operar como Almacén General de Depósito Privado, para el almacenamiento exclusivo de concentrado para la fabricación de bebidas.

Segundo: La Empresa "Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima," deberá presentar póliza que garantice su responsabilidad ante el Fisco por el Importe de todos los derechos aduaneros y demás cargos aplicables a la importación de mercancías, y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas. Así mismo, no podrá enajenar total o parcialmente la presente

concesión, ni transformar la empresa o fusionarla con otra sin previa autorización de éste Ministerio.

Tercero: La Empresa "Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima", está obligada a proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se les solicite sobre el desarrollo de sus actividades, su situación financiera y cualesquiera otras que consideren necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido por el CAUCA y su Reglamento.

Cuarto: La Dirección General de Aduanas de éste Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Almacenes Generales de Depósitos mantengan vigentes las garantías rendidas y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera Vigente.

Quinto: Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Ministerio de Finanzas, Managua República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. René Vallecillo Quiroz, Viceministro.-

Reg. No. 7793 R/F 248692 Valor C\$ 90.00

Resolución No. 17-95

El Ministerio de Finanzas
de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), publicados en "La Gaceta", Diario Oficial No. 41 del 18 de Febreo de 1966.

Vista:

La solicitud presentada por el Ing. José Alfredo Ráudez Ventura Representante "Agencias y Representaciones Independientes S.A." (ARISA), acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Considerando:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fué enviada a la Dirección General de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su dictámen.

Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01 numeral 2 del RECAUCA, y clasificado en la Categoría Pequeña.

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10.08 del Reglamento a dicho Código.

Resuelve:

Primero: Autorizar a la firma "Agencias y Representaciones Independientes S.A." (ARISA), para que actúe como Agente Aduanero, persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento, y demás disposiciones legales que el efecto emitan la Dirección General de Aduanas y este Ministerio.

Segundo: La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

Tercero: Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Finanzas, Managua República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- René Vallecillo Quiroz, Viceministro.

Reg. No. 7992 R/F 248691 Valor C\$ 90.00

Resolución No. 16-95

El Ministerio de Finanzas
de la República de Nicaragua

La Solicitud presentada por el Ing. José Alfredo Ráudez V., Gerente General de la Empresa Embotelladora Milca, S.A., a fin de que se le habilite ampliación del Almacén General de Depósito Privado.

Vista:

Se dió trámite a la solicitud de conformidad con los

dispuesto en el código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y su Reglamento (RECAUCA), con intervención de la Dirección General de Aduanas, a quien se le dió traslado de las diligencias correspondientes.

Considerando:

Que la solicitud presentada por la Empresa "Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima", contiene los datos requeridos por los incisos a), b), c), ch) de la Sección 0.02 del Recauca, así como también todos los documentos a que se refieren los incisos a), b), c), ch), de la Sección 9.03 del mismo cuerpo de Leyes.

Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, emitió dictámen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y las facilidades que determina el CAUCA, Recauca y Acuerdos Nos. 44-90 y 38-91 de éste Ministerio.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Título IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 9.00 de su Reglamento.

Resuelve:

Primero: Otorgar autorización a la Empresa "Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima", para ampliación del Almacén General de Depósito Privado, para el almacenamiento exclusivo de:

Concentrado para la fabricación de bebidas, el que requiere refrigeración.

- Tapas plásticas para botellas de aguas, gaseosas.
- Corcholatas para botellas de aguas gaseosas.
- Cajas para el envasado de aguas gaseosas.
- Envases de plástico y vidrio para ser utilizados exclusivamente en aguas gaseosas y agua purificada. Cámaras Enfriadoras.
- Máquinas post Mix para servir aguas gaseosas.
- Carbón activado para uso en la fabricación de aguas gaseosas y demás insumos necesarios para la fabricación de bebidas gaseosas.

Segundo: La Empresa "Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima", deberá presentar póliza que garantice su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos aduaneros y demás cargos aplicables a la importación de mercancías, y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que

pueden estar expuestas las mercancías depositadas. Así mismo, no podrá enajenar total o parcialmente la presente concesión, ni transformar la empresa o fusionarla con otra sin previa autorización de éste Ministerio.

Tercero: La Empresa "Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima", está obligada a proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se les solicite sobre el desarrollo de sus actividades, su situación financiera y cualesquiera otras que consideren necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido por el CAUCA y su Reglamento.

Cuarto: La Dirección General de Aduanas de éste Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Almacenes Generales de Depósitos mantengan vigentes las garantías rendidas y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera Vigente.

Quinto: Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial

Ministerio de Finanzas, Managua República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- René Vallecillo Quiroz, ViceMinistro.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 7952 - R/F 248621 - Valor C\$ 225.00

Certificación.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica.

Que bajo el número 383, de la página trescientos cincuenta y dos a la página trescientos cincuenta y nueve, del Tomo X, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación Ministerio Cristiano "Juventud Nueva".

Conforme resolución de autorización del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

Estatutos

MINISTERIO CRISTIANO "JUVENTUD NUEVA" "CERTIFICACION"

Norma Olinto Marengo López, Abogado Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio en esta ciudad; debidamente Autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante un Quinquenio que vence el día Diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho;

Certifica:

Que en el Libro de Actas de la Asociación Cristiana Denominada: Ministerio Juventud Nueva, se encuentra el Acta que Literalmente dice: "Acta No. 1 Asamblea Extraordinaria.- Agenda: Análisis, discusión y Aprobación de Estatutos. En la Ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día primero de enero de 1994; reunidos en las oficinas Centrales del Ministerio Cristiano "Juventud Nueva", previamente Citados los hermanos: Adriana Martínez Meléndez, Presidente Ejecutivo; Alberto Benavente Murillo Vice Presidente; Gerardo Ramírez Rivera, Secretario, Blanca Cruz Gaitán, Tesorero; Raúl Vásquez Hernández, Fiscal. y Juan Pablo Crespo Moreno, Gian Carlo Zúñiga Baldelomar, Jorge Zúñiga Baldelomar y Giovanna Ramírez P. Miembros de la Asamblea General debidamente constituida. Con el objeto de realizar Asamblea Extraordinaria para la discusión, análisis y aprobación de los Estatutos de la Asociación.- Habiéndose leído íntegramente todos los Estatutos y habiéndose analizado y discutido quedaron de la siguiente manera.-

Título I.

Nombre, Duración y domicilio.-

Artículo 1.- El Nombre de esta Asociación Religiosa será Ministerio Cristiano "Juventud Nueva".

Artículo 2.- La duración de esta Asociación Religiosa será por tiempo Indefinido.-

Artículo 3.- El Domicilio de esta Asociación Será la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua; pudiendo establecer oficinas en todo el País.-

Título II.-

Objetivos, Naturaleza y Medios.-

Artículo No. 4.- Los Objetivos de la Asociación Ministerio Cristiano "Juventud Nueva", son:

- a) Evangelizar a la Juventud de todo el País.
- b) Llevar el Mensaje de la Palabra del Señor al estudiantado Juvenil en todo los centros Escolares del País, Inclusive en la Educación Superior.

- c) Ejercer un Discipulado y/o Apostolado conforme la Palabra de Dios a todo joven posible.
- d) Capacitar a la Juventud Nicaragüense en el Evangelismo personal, Danza, mimos, Alabanzas y Adoración al único Dios Verdadero Jesucristo.
- e) Proyectar la Restauración Juvenil y/o Ministerial en las Iglesias a fin de consolidar al Cuerpo de Cristo y su Misión.
- f) Brindar afecto y Amor Cristiano a la Juventud desposeída de Nicaragua, y que se encuentra inmersa en los vicios, procurando su Restauración a través de la Palabra de Dios.
- g) Planear y ejecutar Programas de Interés Social con énfasis Juvenil y que ayuden al Desarrollo del País.-

Artículo 5.- La Naturaleza de esta Asociación es estrictamente Religiosa, no Lucrativa, no Partidista y de interés Juvenil.-

Artículo 6.- Para lograr sus Objetivos el Ministerio Cristiano Juventud Nueva, podrá realizar todos los actos que considere convenientes y que no se oponga a las leyes del País

Título III.-

De los Miembros.-

Artículo 7.- El Ministerio Cristiano Juventud Nueva, estará formado por los jóvenes que se organicen y que deseen integrar este Ministerio, llenando los siguientes requisitos:

- a) Hacer solicitud por escrito a la Junta Ejecutiva.
- b) Tener un Espíritu de Superación y de servicio en la obra del Señor.
- c) Ser miembro en plena Comunión de una Iglesia Evangélica en el País.
- d) Cumplir fielmente los presentes Estatutos y sus Reglamentos Internos.

Artículo 8.- Son Derechos de los Miembros.-

- a) Gozar de todos los derechos y prerrogativas que se deriven de los presentes Estatutos y que la Asociación pueda obtener.
- b) Participar con voz y voto en las Asambleas

Generales Ordinarias y extraordinarias.

- c) Optar a cualquiera de los cargos de Dirección del Ministerio, lo mismo que formar parte de las comisiones que se formen.

Artículo 9.- Son Deberes de los Miembros.

- a) participar activamente en las sesiones Ordinarias de la Asociación, lo mismo que tener la disposición de trabajar en las comisiones que se formen.
- b) Contribuir Económicamente y en forma Voluntaria a las actividades de la Asociación mediante cuotas y ofrendas que se establezcan,
- d) Recibir las orientaciones, Eclesiales y litúrgicas que se hagan por medio de la Junta Ejecutiva.

Artículo 10.- Cualquier miembro del Ministerio Juventud Nueva, podrá renunciar a su membresía cuando el lo estime conveniente, debiendo presentar su carta de renuncia en donde expondrá sus motivos. Esta renuncia deberá hacerse ante la Junta Ejecutiva, quien resolverá conforme el caso.-

Artículo 11.- Organización.- El Ministerio Juventud Nueva, tendrá la siguiente organización Administrativa.

- A) Asamblea General.
- B) Junta Ejecutiva.
- C) Cuerpo de Asesores.

Artículo 12.- La Asamblea General es la máxima Autoridad y será la que resolverá todos los asuntos de la Asociación, teniendo las siguientes atribuciones:

- a) Sesionar obligatoriamente una vez al año en la fecha y lugar que ella designe, y extraordinariamente las veces que lo estime conveniente, convocando a sus miembros por lo menos con quince días de anticipación.
- b) Nombrar tantas comisiones crea conveniente, señalando sus funciones y tiempo de duración.
- c) Reformar Parcial o totalmente los Estatutos, así como decidir en los casos no contemplados en ellos.
- d) Su quórum será integrado por la mitad más uno de sus miembros.
- e) Sus resoluciones será con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión a tratar.-

Artículo.- 13 En receso de la Asamblea General, la Junta Ejecutiva, Ejercerá la Representación y se integrará por un: Presidente Ejecutivo, Un vice presidente, un Secretario, un Tesorero un Fiscal, los que serán electos en la Asamblea General para períodos de seis años, reelegibles en sus mismos cargos.

Artículo 14.- Son atribuciones de la Junta Ejecutiva:

- a) Velar al fiel cumplimiento de los Estatutos.
- b) Implementar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Resolver todos los asuntos de la Asamblea y de orden administrativos en receso de la misma.
- d) Rendir informe anual a la Asamblea General de sus actividades.
- e) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación.

Artículo 15.- Atribuciones por Cargo.

A) El Presidente Ejecutivo:

- a) Es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo.
- b) Dirigir todas las sesiones tanto de la Asociación como de la Junta Ejecutiva.
- c) Sujetarse a las disposiciones de la Asamblea General en lo que respecta enajenación de Bienes muebles e inmuebles, para lo que será necesario la autorización expresa y plena de la Junta Ejecutiva.-

B) El Vice-Presidente:

- a) Trabajar y colaborar estrechamente en todas las actividades que el Presidente le asigne.-
- b) Sustituir temporalmente al Presidente cuando este así lo determine.
- c) Asumir todas las funciones que le asignen para la buena marcha de la Asociación.

C) El Secretario:

- a) Llevar un estricto control del archivo de la asociación, siendo el principal responsable de mantener una fluida correspondencia con los miembros y demás organizaciones afines siendo

su obligación llevar libros de actas de Asambleas Generales, Libro de Acta de la Junta Ejecutiva y control de membresía.

D) El Tesorero:

- a) Velar por el patrimonio de la Asociación.
 - b) Montar un sistema contable acorde a las necesidades y economía de la Asociación.
 - c) Velar por los documentos legales de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.
- E) El Fiscal:
- a) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, reglamentos internos y acuerdos de la Asociación
 - b) Informar a la Asamblea General de todas las anomalías que se dieron en el ejercicio de las diferentes funciones de los directivos y miembros en lo General.-

Artículo 16.- Patrimonio.- El Ministerio Juventud Nueva, para la consecución de sus objetivos, hará uso de los Recursos provenientes de las Donaciones Voluntarias de sus miembros, lo mismo que de las donaciones Internacionales, todo conforme las leyes del País.

Artículo 17.- En caso de disolución, el Ministerio Juventud Nueva, destinará su Patrimonio a otra Asociación con fines similares y conforme a lo dispuesto en la Asamblea General.-

Artículo 18: Los presentes Estatutos podrán ser reformados parcial o totalmente por el voto de las 3/4 partes de sus miembros.-

Dado en la ciudad de Managua, Enero 1 de 1994.-
Firma secretario y sello.- Doy fe y para los fines de ley extendiendo la presente certificación a los seis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Norman O. Marenco López,

Presentado por la señora Adriana Martínez, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 286 - R/F 249097 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del treinta del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis, Sabastarase en el local de este Juzgado, un bien mueble Tipo Station Wagon; Vehículo Automovil; marca Kia; color Azul; combustible: Diessel; número de chasis; 500040; número de motor: HW506578; Vin KNAJA 3545 R500040; placa: 121-361; año: mil novecientos noventa y cuatro, pertenecientes al señor Carlos Mayorga Mojica.

Base de la subasta: Ciento Veinte Mil Córdobas.

Ejecutado; Carlos Mayorga Mojica.

ejecuta: Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (BANEXPO).

Oiganse Postura en estricto contado.

Dado en la ciudad de Managua, a las una de la tarde del día veintiocho del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. marling Ramírez Corrales.-Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 107 - R/F 248864 - Valor C\$ 135.00

Guillermo Sánchez Núñez, Alejandro Aguilar Sánchez, Julio Rodríguez Herrera, Guadalupe Rodríguez Peralta, Juan Pérez Calderón, Jorge Paut Rodas, Bernardino Jiménez Blandón, Pastor Rodríguez Peralta, Balvino Quintero Llanes, Bernardino Paut Rodas, Orlando Ramos Izaguirre, Francisco López Cruz, Amadeo Vásquez Aguilar, Tomás Rugama Vanega, Jesús Duarte Viera, Roger Vásquez López, Jesús Aguirre Pérez, José Espinoza Casco, José Huete Lazo, Tomás Rivera Ramírez, Manuel Orozco Rayo, Francisco Espinoza Casco, Reynerio Espinoza Casco, Raúl Ponce Rugama, Mario Aguilera Matute, Wilfredo Espinoza Irías, solicitan título supletorio, lote terreno, ubicado comarca de Macaralí, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, cien Manzanas Extensión, linderos, Norte: Denis Tellez y Concepción Cruz Cruz, Sur: Colectivo Santos González e Inocente Tórrez, Este: Cooperativa Denis Tellez y Oeste: Inocente Ramírez y Manuel Orozco.

Opongáanse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. No. 106 - R/F 248863 - Valor C\$ 72.00

Santos Eusebio Osegueda Velásquez, solicita título supletorio, solar y casa de habitación, ubicado sector ocho, Barrio Janeth López, Jalapa, Nueva Segovia, linderos, Norte: Calle, Sur: Calle, Este: Angela Moreno, Oeste: Yimmy Hoker.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona. O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 105 - R/F 248862 - Valor C\$ 72.00

Carlos Vásquez Luque, solicita título Supletorio, propiedad Rústica, ubicada Santa Lucía de Coyolar, Jurisdicción Santa María, Nueva Segovia, noventa manzanas extensión, linderos, Norte: Emma Vásquez, y Oscar Flores Vásquez, Sur: Napoleón Olivera y Eugenio García, Este: Valle el Aguacate, Oeste: Blanca Rosa Cáceres.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 110 - R/F 248883 - Valor C\$ 72.00

Rafael Arcángel Alemán Zúniga, y Miriam Rita Muñoz Zúniga, solicita título Supletorio, de un solar urbano situado en el Barrio Monimbó de Masaya, que colinda así: Oriente: Gregoria Alemán Flores, Poniente: Teodoro Montalván; Norte: Calle Modesto Jalinás, y Sur: Teodoro Montalván.

Opóngase.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Masaya, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Eddy G. Galán S. Srio. Juzgado Civil de Distrito. Masaya.-

3 1

Reg. No. 109 - R/F 248855 - Valor C\$ 72.00

La Señora María Fermína Mairena Jirón, solicita supletorio Urbano Estelí. Lindante. Calle por medio, Sur: Luis Moya Este. Esmilda Picado, Oeste: Corina Rodríguez.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Civil Estelí, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- I. Palacios,

Sria.-

3 1

Reg. No. 108 - R/F 248878 - Valor C\$ 72.00

Harry García Mangas, solicita título supletorio, de una propiedad urbana ubicada de la Iglesia Católica una cuadra al sur y media cuadra hacia al Oeste en esta ciudad, lindante: Norte: Pedro Pastora Baquedano y Julio César Cajina; Sur: Calle en medio, Pedro López Toruño y Leyla García Pinell, Oriente: Carmen Velásquez y Occidentales; Centro de Salud de esta ciudad.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Civil.- El Sauce, nueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Sonia Marin Rivera, Secretaria.

3 1

Reg. No. 130 - R/F 041482 - Valor C\$ 76.00

Estebán Ortiz Gómez, solicita Título Supletorio, dos predios Jurisdicción Mozonte, 1) Predio rústico, situado Tizal, veintidós manzanas, con casa, linderos: Norte: Bartolo Landero, Sur: Ramón y Roque Landero, Este: Miguel Blandino, Oeste: Pablo Landero y David Guerrero, 2) Predio rústico situado el Barro, linderos, Norte: Raymunda Blandino, Oeste: Cipriano Vilchez, Sur: Río enmedio, Esteban Ortiz, Este: Benigno Ortiz.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona. O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 129 - R/F 041481 - Valor C\$ 72.00

Alma Nidia Salinas Soza, solicita título supletorio solar situado Barrio Enrique López, Jícaro, con casa, linderos, Norte: María de Jiménez, Sur: Tiburcio Rocha, Este: Calle enmedio, Boanerge y Romeo Blandón, Oeste: Antonio Reyes.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 1

Reg. No. 133 - R/F 248894 - Valor C\$ 72.00

Pilar Donnina Salguera Flores, solicita título Supletorio de un inmueble Rural ubicado en el lugar conocido

como El Arenal de esta jurisdicción, tiene una extensión superficial de treinta varas de frente corriendo éste de Norte a Sur, y treinta varas de fondo, encontrándose dentro de los siguientes linderos: Este: Dora María Téllez, carretera en medio; Oeste: la misma; Sur: Deglis Salguera; y Norte: Finca Santa Juana, de José Angel Centeno.

Interesados oponerse dentro del término legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gamez, Sria.-

3 1

Reg. No. 147 - R/F 248915 - Valor C\$ 72.00

Francisco Alberto Calderón Díaz, solicita título supletorio de finca urbana ubicada en Masaya, con linderos siguientes: Norte: Carmen Algaba, Sur: José Gutiérrez; Este: Celina Páramo, Oeste: Calle de por medio, Avenida a Nindirí.-

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito de Masaya, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- E. Giovanni Galán S., Srio.-

3 1

Reg. No. 144 - R/F 248912 - Valor C\$ 72.00

Marisol Quiroz. solicita título Supletorio de una propiedad compuesta de casa y solar, ubicada en el Barrio Fátima de esta ciudad, midiendo el lote cincuenta pies de frente por setenta y seis pies de fondo y existiendo sobre dicho lote una casa de habitación de concreto techo de zinc, de un piso sin corredor, La cual mide veinticuatro pies de ancho por veinte y cinco pies de Largo.- Lindando con los siguientes linderos, Norte: Rosdo Martínez, Sur: la carretera; Este: Nena Alemán; Oeste: Carlos Rosales.

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Sria.-

3 1

Reg. No. 140 - R/F 248906 - Valor C\$ 72.00

Eloísa Hogdson Castillo, solicita título supletorio de un solar urbano ubicado en el Sector Hermanos Cárcamo de esta ciudad, lindando Norte: Calle enmedio y predios de Neptalia Castillo de Canales y Gladys Escobar de Castillo; sur: Balbino Sánchez; Este: Calle enmedio y predios de Idenia y Rafael Ruiz Lorente y Oeste: Predio del Dr.

Gabriel Rivera Zeledón.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, Diez de Enero de mil novecientos noventa y seis. R. Yadira Torres M. Secretaria.

3 1

Reg. No. 178 - R/F 248953 - Valor C\$ 72.00

Yader José Solano Aráuz, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el reparto Jorge Martínez, en esta ciudad bajo los siguientes linderos: Norte: Eduardo Suárez Duarte, calle en medio. Sur: Teresa Jarquín García; Este: Sergio Antonio Monterrey Loaisiga. Oeste: Juan López Rosales

Opónganse en el termino legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Luz Rodríguez G.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 179 - R/F 248952 - Valor C\$ 72.00

María González López, solicita título supletorio, lote terreno urbano, barrio José Santos Rodríguez, Ocotal, veintiuna varas frente, por treinta varas fondo, con casa de habitación, linderos, Norte: casa, solar Anita Lovo, hoy de Favio Jiménez, Sur: Casa solar de Bertilia Chavez, hoy en día de Quintín López, Este: Propiedad Dr: Isacio Albir, hoy de Javier Solis, Occidente: casa solar de Jesús Zelaya.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordóñez. Sria.-

3 1

Reg. No. 180 - R/F 248949 - Valor C\$ 72.00

Emilio Cruz Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Comarca Bocas de Baná, de esta jurisdicción Departamental, solicita título Supletorio finca rústica denominada "BETANIA", situada en la Comarca Bocas de Baná jurisdicción del Departamento de Jinotega, con una área de seiscientos cincuenta Manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: propiedad de Leandro González y Alejandro Zamora, Sur: propiedad de Alejandro Zamora, Oriente: propiedad de Leandro González, y Occidente: Propiedad de Rodolfo Sánchez y Alejandro Zamora.-

Opóngase dentro del término legal.

Juzgado Local de lo Civil de Jinotega.- Jinotega, diez de enero de mil novecientos noventa y seis. Dr. Edgar Pastora Monge, Juez Local de lo Civil de Jinotega. Julio César González, Secretario Juzgado Local Civil de Jinotega.-

3 1

Reg. No. 181 - R/F 248946 - Valor C\$ 72.00

Jesús Estrada Castro, solicita título supletorio, finca urbana, situada en Lotificación progreso, con las siguientes medidas y linderos: Oriente: 24.60 M. Juan Hernández, Poniente. 24.60 m., Maritza Flores; Norte 8.25 M., Mélida Miranda, y Sur. 8.52 m., calle de por medio Pilar López.-

Oponerse.-

Juzgado Local Civil. Masaya, once de Enero de mil novecientos noventa y seis. Gloria Patricia Silva C., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 182 - R/F 036654 - Valor C\$ 72.00

Reyna Susana López Martínez, solicita supletorio ubicado Somoto, Depto. Madriz.- Norte: Calle de por medio, Enrique Cuevas Callejas; Sur: Sinforoso Pérez, Douglas Prado; Este: Instalaciones del Preescolar; Oeste: Samuel Cáceres.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Julio 3 1995.- Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 183 - R/F 041954 - Valor C\$ 72.00

Luis Rodolfo García Sevilla, Delegado de Telcor para la primera Región, solicita título supletorio, una casa ubicada calle central de Quilalí, Nueva Segovia, medidas, ocho metros frente por catorce metros con cincuenta centímetros fondo, con área construida de treinta y ocho metros con veinticinco centímetros cuadrados. Linderos: Norte: Calle en medio, propiedad de Idalia Vilchez, Sur: solar de Enrique López, Este: Propiedad de Teresa Zeas de Moreno y Oeste: Propiedad de Esther Salinas.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, doce de enero de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O., Sria.-

3 1

Reg. No. 7495 - R/F 248010 - Valor C\$ 72.00

Eugenio Nadir González Juárez, solicita título supletorio Rural, Lindantes: Norte: Camino Privado, Roque Bonilla; Sur: Resto: Este: José Francisco González: Oeste: Resto.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico El Viejo. Septiembre Diecinueve de mil novecientos noventa y cinco.- Ana José Torrez de Malta, Sria.- Juzgado Local Unico, El Viejo.-

3 3

Reg. No. 7494 - R/F 079843 - Valor C\$ 80.00

Felipa Margarita Mercado Bermúdez, solicita título supletorio rústico ; Lindantes: Norte: Heriberto Mercado, Playa Fermín Mendoza, Sur: Aristides Guzmán; Este: Playa, Oeste: Gonzalo Picado y Finca Santa Fe.-

Opóngase.

Juzgado Local Unico. El Viejo, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Yolanda H. de Meza, Sria Juzgado Local Unico.- El Viejo.

3 3

Reg. No. 7493 - R/F 080254 - Valor C\$ 80.00

Francisco Santiago Rodríguez Celiz, solicita título Supletorio Rustico: Norte: Linda con Alberto Cáceres, Sur: Camino en medio, Justino Saenz Osorio, Este: Mariana Aquino Reyes, Oeste: Cristina Balladares.-

Opónganse:

Juzgado Local Unico. El Viejo, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Yolanda H. Meza.- Sria, Juzgado Local Unico.-El Viejo.

3 1

Reg. No. 7451 - R/F 133911 - Valor C\$ 72.00

María Teresa Silva Cuendis, solicita título supletorio de una finca rústica, ubicada en Tisma, departamento de Masaya, limitada: Oriente, Catalina Montenegro; Poniente: Familia Garay Pulido: Norte: Francisco Hernández, y Sur: Zoila Urbina.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco. E. Giovanni Galan S. Srio.-

3 3

Reg. No. 7438 - R/F 133999 - Valor C\$ 72.00

Yelba Carbajal Jiron, solicita título supletorio de terreno situado en el Barrio Martha Quezada, con una extensión de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y setecientos cincuenta y tres milésimas de metros cuadrado, dentro de los siguientes linderos: Norte: Carlos Morales Orozco; Sur: Esmeralda Vega de Vallecillo, Este: Sucesión Somoza y Oeste: Avenida.-

Interesados oponerse dentro del término de ley.-

Napoleon Sánchez Rodríguez, Juez 1ro. Local Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 7439 - R/F 134000 - Valor C\$ 72.00

Yelba Carbajal Jirón, solicita título supletorio de terreno situado en el Barrio Martha Quezada, dentro de los siguientes linderos: Norte: José Román Molina; Sur: Calle veintisiete de Mayo, Este: Haydee Cacho y Oeste: Esmeralda Vega de Vallecillo.-

Interesados oponerse dentro del término de Ley.-

Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez 1ro. Local Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 7496 - R/F 248014 - Valor C\$ 72.00

Jazmina Gaitán Ureña, solicita, título supletorio, Finca Urbana, ubicada Parque Pedro Joaquín, cuatro cuerdas al este, 25 vrs. abajo, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: 9.77 mts. Gregorio Vargas, Callejón de promedio, Sur: 9.32. cmts. Rosa Jacinta Gaitán; Este: 18.70 cms. Rosa Jacinta Gaitán; Oeste: 18.55 cmts Juan Sandino.-

Oponerse.-

Juzgado Local Civil. Masaya. Diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Gloria Patricia Silva C. Secretaria. Juzgado Local Civil Masaya.-

3 3

Reg. No. 7497 - R/F 248028 - Valor C\$ 72.00

José Cándido Martínez Aleman, solicita título supletorio de un Lote de Terreno, Situado en esta ciudad, del Empalme carretera a Masaya, dos cuerdas al Oeste: Reparto San José, Lote Número doce con un area de doscientos quince metros cuadrados con tres decimas de metros cuadrados, equivalente a trescientos cinco varas cuadradas, con las siguientes medidas y linderos especiales: Norte: Blanca Estela Moreno y mide veinticinco metros con doce centecimas de metros; Sur: Calle La Reforma y mide veinticinco metros con doce centésimas de metros,

Este: Avenida Las Naciones Unidas y mide, ocho metros con cincuentiseis metros y Oeste: Lote Número ocho, Lucas García y mide ocho metros con cincuenta y seis centecimas de metro.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito Civil de Tipitapa. veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Diana Avendaño S., Juez Unico de Distrito de Tipitapa.-

3 3

Reg. No. 7437 - R/F 133998 - Valor C\$ 72.00

José Dolores Díaz Pérez, solicita título supletorio finca urbana, ubicada en la segunda entrada del Reparto Pancazán, dentro de los siguientes linderos y medidas; Norte: 10.00 mts. calle Rpto Magdalena antes, de promedio Clariza Jirón y Concepción Paladino; Sur: 10. mts. Francisco Javier Flores Guillen, Este: 30.13 mts., Esperanza Flores, y Oeste: 30.10 mts. Roberto Rodríguez.- con un área de 301.56 mts2).-

Oponerse.-

Juzgado Local Civil.- Masaya, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria.- Juzgado Local Civil.- Masaya.-

3 3

Reg. No. 7436 - R/F 133996 - Valor C\$ 72.00

Andrea Del Carmen Mongalo y Pedro José Mongalo, solicitan título supletorio, lote de terreno, ubicado en Rivas, Linda: Norte: Andrea del Carmen y Pedro Mongalo y Julio Mongalo, Sur: con carretera a San Jorge; Este: con Julio Mongalo y Oeste: con Callejón Público.

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, Noviembre diecisiete de mil novecientos noventa y cinco.- Norma Castillo Díaz, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7435 - R/F 133988 - Valor C\$ 72.00

Mercedes Marín Vargas, solicita título Supletorio urbano, situado en Moyogalpa, Isla de Ometepe, linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Yelba Potoy, Este: Hugo Navas,

Opónganse.-

Juzgado de Distrito, Rivas, catorce Noviembre mil novecientos noventa y cinco.- Lastenia Salgado H. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7377 - R/F 133959 - Valor C\$ 72.00

Justo Pastor González Roque, solicita título supletorio, dos solares ubicados Barrio Leonel Rodríguez, Quilalí, a) Primer solar, nueve varas y media frente por trece varas fondo, con casa habitación, linderos, Norte: Milvian Obando, calle, Sur: Domingo González, Este: Calle, Alcaldía, Oeste: Guadalupe González Roque, b) Segundo solar; siete varas frente por dieciseis varas y media fondo, linderos Norte: calle, Sandra Ardón, Sur: Santos González, Roque, Este: Domingo González, Justo Pastor González, Oeste: Escuela Carlos Manuel Jarquín López.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlán, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordóñez, Sria.-

3 3

Reg. No. 6999 R/F 133435 Valor C\$ 72.00

Felicita Teresa Bendlis de Gutiérrez, solicita título supletorio de un lote de terreno situado en el Barrio de Promarblue de la Isala de Corn Inland, lindando con los siguientes Linderos. Norte: Propiedad de Yamileth Sacasa, con treinta punta setenta y seis metros, Sur: Propiedad de Graciela Valle con treinta punto con setentiseis metros, Este: Suampo Nacionales en la Parte Trasera de Promarblue, con diesiseis metros, Oeste: Camino Publico, con diesiseis metros.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil de Distrito de Distrito de Bluefields a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7000 - R/F 133436 - Valor C\$ 72.00

Luisa Suellen Jiron Morales, solicita título supletorio de un lote de terreno situado en el Barrio Fátima de esta ciudad, lindando con los siguientes linderos, Norte: Propiedad de José Bravo, Sur: Propiedad de Napoleon Alaniz, Este: Mario García y Oeste: con Angela Guzmán, teniendo un área de doce por treinta varas.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los dos días del mes de Noviembre, de mil novecientos noventa y cinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7008 - R/F 133458 - Valor C\$ 72.00

Jaime Melendez Zepeda, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado ésta ciudad Chinandega, Lindantes: Norte: Calle de por medio, Concepción Mejía C., Sur: Teresa Alvarez Paladino: Este: Leonor Metoy, Oeste: Cándida Hernández.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, tres febrero mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

Reg. No. 7007 R/F 133457 Valor C\$ 72.00

Jaime Melendez Zepeda, solicita título supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad. Lindantes: Norte: Rosa Martínez; Oeste: Calle de por medio Concepción Mejía Obregón: Sur: Calle de por medio, Carmen Chavarría y Este: Fábrica de Ceramica, Propiedad del Estado.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, seis Febrero mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

Reg. No. 7854 - R/F 040305 - Valor C\$ 72.00

Isidoro Larios Quezada, solicita título supletorio predio rústico, denomina "La Esperanza" situado Lugar "La Dante" Jurisdicción Jicaro, setenta manzanas superficie, linderos, Norte: Isidoro Larios, Sur: camino "La Dante", Este: Reynaldo Marín, Oeste: Raúl Ocampos.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlán, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7853 - R/F 248503 - Valor C\$ 135.00

Lhyla Bermúdez viuda de Escoto, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio, de un lote de terreno compuesto por una casa y un solar ubicado en esta ciudad de Darío de la Alcaldía Municipal una cuadra al Este: con una extensión total de treintiseis varas de frente, y treinta varas de fondo, y comprndido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Propiedad de la niñas Valle antes, ahora propoiedad de Julio Soza Moreno, Occidente: calle de por medio,

Propiedad de don Alfredo Urbina, ahora propiedad de la Sucesión; Norte: propiedad de doña Emilia Mendoza viuda de Rojas, antes ahora de don Adalberto Rojas Flores, y propiedad del estado sur; Valle en medio Atrio de la Parroquia de Ciudad Darío.-

Interesados opóngase al término legal.-

Dado en ciudad Darío, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Jairo José Picado Laguna, Srio. Dra. Hilda María Sinco Zamora Juez de Distrito Unico de ciudad Darío.

3 3

Reg. No. 7852 - R/F 197783 - Valor C\$ 148.50

Pedro Pablo Vilchez Vargas, solicita título supletorio lote de terreno urbano, situado en Rivas, con linderos; Norte: Antiguo Campo de Aviación; Sur: Carretera Rivas-San Jorge; Oriente: propiedad Corina Pereira de Mejicano; Poniente, Propiedad de señora Rosa Pereira de Peña.

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, Noviembre vintiocho de mil novecientos noventa y cinco.- Norma Castillo Díaz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7934 - R/F 248620 - Valor C\$ 72.00

Delvin Ramón Talavera Almanza, solicita Supletorio propiedad rústica ubicada comarca Sonzapote, jurisdicción de Boaco, con una extensión de sesenta y cinco manzanas de superficie.- Dentro de los siguientes linderos; Oriente: Leoncio Lira; Poniente: Eugenio Rosales; Norte: Aura María Soza y Mariano Rojas; y Sur: Luis Téllez y Luis Lira.-

Opónganse.- Término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Ma. D'Los Angeles Cubas Rivea. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7933 - R/F 248609 - Valor C\$ 72.00

José de Jesús Sándigo Aráuz, en representación de sus menores hijas Karol del Carmen y Rosa Isabel Sándigo González, solicita supletorio urbano, banda sur-oriental esta ciudad, que mide: diez varas de frente por veinticinco varas de fondo. Lindantes: Norte: Mayela Sándigo, Sur y Este: Bernardino Miranda, y Oeste: Antonia García, calle de por medio.-

Oponerse término legal.-

Juzgado Local Unico. Camoapa, cuatro Diciembre mil novecientos noventa y cinco. A, Huratado V/ Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7897 - R/F 041568 - Valor C\$ 72.00

Omar Raúl Salgado Tórres, Heberto Salgado Tórres, Hermisenda Yamileth Salgado Tórres, Saturnino del Carmen Salgado Torres, Dora Argentina Salgado Tórres y Gersán Geovany Salgado Torres, solicitan título supletorio, propiedad rústica ubicada valle arado Grande, jurisdicción Jícaro, Nueva Segovia, siete manzanas extensión, lindante: Norte: Germán Moncada e Ignacia Bustillo; Sur: Ignacio Bustillo; Este y Oeste: Asociación Moncada.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotol, once Diciembre mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7894 - R/F 248591 - Valor C\$ 72.00

Francisco Delgado Rocha solicita título supletorio finca urbana ubicada en el Barrio El Torno de ésta ciudad que mide: Diecisiete varas de frente por cincuenta varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Anselmo Martínez, calle enmedio; al Sur: Juan Requenes; al Este: Arles Espinoza; y al Oeste, Felipa Alvarado.-

Quien pretenda derecho. opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sírías Bravo.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 7895 - R/F 248588 - Valor C\$ 72.00

José Benito González Moncada, solicita Título Supletorio de finca urbana sita en el Raparto Camilo Ortega de esta ciudad, con siguientes linderos: Norte: Antonio Marengo; sur: Teresa Nicaragua; Este: calle en medio, Alfredo López; Oeste, Guadalupe Silva:

Opónerse:

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- E. Gionanni Galán S. Srio.

3 3

Reg. No. 7896 - R/F 248587 - Valor C\$ 72.00

Yarileth Martínez Rojas, solicita título Supletorio de Finca Urbana sita en el Reparto El Cocal de esta ciudad, con siguientes linderos; Norte: Agencia Coca Cola; Sur: Calle en medio; Este; Thelma Carcache y Oeste, Wilfredo Martínez:

Oponerse:

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- E.Giovovvy Galan S.-Srio.

3 3

CANCELACION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 141 - R/F 248908 - Valor C\$ 135.00

Dra. Socorro Toruño Martínez. Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Certifica la sentencia que integra y literalmente dice:

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones legales citadas y los Artos: 89,90,91 Ley General de títulos Valores y los Artos. 424 y 436 Pr. La Suscrita Juez;

Resuelve:

1) Decrétase la Cancelación del Certificado definitivo de Acciones número ciento quince (115) con valor nominal de cien mil córdobas (C\$ 100.000.00) teniendo cada acción el valor nominal de un mil Córdobas cada una (C\$ 1000.00) emitido por la Sociedad "Grasas y Aceites S.A. (GRACSA), el día primero de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, a favor del señor Julio César Montealegre Gasteazoro,

2) Ordénase que el Certificado Definitivo a que se ha hecho referencia en el numeral 1) que antecede, sea repuesto por la Sociedad "Grasas y Aceites S. A., (GRACSA), a favor del señor Julio César Montealegre Gasteazoro, por ser el titular del Certificado y por haberse extraviado el anterior,

3) Publíquese el presente Decreto de Cancelación tres veces en el Diario Oficial "La Gaceta" con intervalo de siete días por lo menos en cada publicación, con inserción de la cabeza y parte resultiva de esta sentencia.- Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.- Chinandega, doce de enero de mil novecientos noventa y seis. Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.-

Ante mí L. de Sandoval, Secretaria.-

3 1

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTA

Reg. No. 7549 - R/F 248103 - Valor C\$ 90.00

Raymond Genie Peñalba, mayor de edad, casado, empresario, de este domicilio y Secretario de la Compañía Anónima denominada, "Comercial Genie Peñalba, Sociedad Anónima" la cual se encuentra debidamente inscrita bajo la cuenta número: Trece mil novecientos ochenta y cuatro, página doscientos dos/doscientos cuarenta y cuatro (202/244), tomo: Seiscientos sesenta y seis (666), Libro Segundo de Sociedades del Registro Mercantil y bajo el número: veinticinco mil seiscientos treinta y ocho guión A (25,638-A), página noventa y nueve a la cien (99 - 100), Tomo: ciento trece guión A (113-A), libro de personas del Registro Público de Managua y Hernaldo Zúñiga Montenegro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, de este domicilio y autorizado para ejercer el Notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

Certifica:

Que en el frente y reverso de la página setenta y dos (72) del Libro de Actas que lleva la antes mencionada Sociedad Anónima se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: "Acta Número Diez y Ocho (18) Junta General Extraordinaria de Accionistas"./ A las cuatro de la tarde del día doce de Octubre del mil novecientos noventa y cinco, reunidos en las oficinas de la empresa "Comercial Genie Peñalba, S.A." localizada en la Calle 27 de Mayo en esta ciudad, los Socios Accionistas, señores: Doña Esmeralda Peñalba de Genie, dueña de dos mil quinientas sesenta y cuatro acciones, Ingeniero Alvaro Genie Peñalba, propiedad de dos mil ciento cuarenta y cuatro Acciones (2,144), Licenciado Raymond Genie Peñalba, dueño de dos mil quinientas sesenta y cuatro Acciones (2,564), Señora María Esmeralda Genie de Lacayo, dueña de un mil trescientas sesenta y cuatro Acciones (1,364) e Ivonne Genie Peñalba, dueña un mil trescientas sesenta y cuatro Acciones (1,364), constituido así la totalidad del Capital Social de la empresa, en consecuencia con lo establecido en los instrumentos público de Constitución Social, sin necesidad de citatoria, los presentes socios nos constituimos en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de convocar la Ampliación del término de la Sociedad estipulada en la Escritura Social y los Estatutos, se procedió de la siguiente manera: Preside la sesión Doña Esmeralda Peñalba de Genie asistida por el Secretario, Licenciado Raymond Genie Peñalba. La Presidente declara abierta la sesión y teniendo conocimiento de las mismas por unanimidad de votos se decidió "UNICA" que de conformidad al Arto. 268 C.c.

y 3227 C. a la escritura de Constitución Social y los Estatutos, se aprueba la prórroga por noventa y nueve años de la vida Jurídica, económica, administrativa, Comercial y Social de la empresa "Comercial Genie Peñalba, Sociedad Anónima". No habiendo otro Asunto que tratar se levanta la sesión. Y leída que fue el Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos.- (f) Esmeralda Peñalba de Genie.- Raymond Genie Peñalba P.- Ivon Genie Peñalba.- Alvaro Genie Peñalba.- María Esmeralda de Lacayo.-

Es conforme con su original con el cual fué debidamente cotejado y en virtud de lo mandado, extendemos la presente certificación en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Raymond Genie Peñalba, Secretario, Hernaldo Zuñiga M. Abogado y Notario.-

1

CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 27 - R/F 248739 - Valor C\$ 45.00

Sacos Centroamericanos, Sociedad Anónima
Citación

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con instrucciones de la Junta Directiva se cita a los Accionistas de la sociedad "Sacos Centroamericanos, Sociedad Anónima" SACSA, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 02 de Febrero de 1996 a las once de la mañana en las oficinas de la sociedad que sitan en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, kilómetro cuarenta y cinco y medio, carretera Diriamba a la Boquita.

La agenda a tratar es la siguiente:

1. Informe de la Administración.
2. Informe del Presidente.
3. Aprobación de Balance y Estados Financieros al 30 de Junio de 1995.
4. Varios.

Managua, 4 de Diciembre de 1995. David Stadthagen C. Presidente.

1

DEMANDA

Reg. No. 6532 R/F 132905 Valor C\$ 72:00

Emplázase a los señores: Encarnación Membreño, Jerónimo Mejía Suárez, Daniel Sevilla Mejía, y Eustaquio Durán Mejía, para que en el término de seis días más el de la distancia comparezca a este Juzgado a

estar a derecho en la demanda de cesación de comunidad, que le interpone el señor Apolonio Mejía Aráuz y Otros.-

Opónganse en el término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Luz Rodríguez G., Secretaria.-

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 102 -R/F 891235 - Valor C\$ 35.10

Sandra del Socorro Bustos Peña, solicita declaratoria de heredera Universal, bienes, derechos acciones de la sucesión instestada difunta madre: Ana Luisa Peña Quiroz unión hermano José Ramón Bustos Peña.

Opóngase:

Juzgado Distrito, Rivas, cuatro Mayo mil novecientos noventa y cinco.-Lastenia Salgado H.-Sria.

Reg. No. 116 - R/F 248874 - Valor C\$ 24.00

Juana Olivia González Martínez, solicita unión hijos, decláraseles herederos, bienes, José Aurelio González Alemán.

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito.-Jinotepe, Noviembre veintisiete mil novecientos noventa y cinco.-Alf. Zapata López.-Srio.

Reg. No. 114 - R/F 248857 - Valor C\$ 24.00

Dr. Uriel Morales Argüello, solicita declaratoria de herederos de la porción conyugal que le corresponde de los bienes, derechos y acciones que dejará su esposa Paula Ubeda Renderos en unión de sus hijos Sandra, Cleotilde, Uriel Ignacio, y Paola Dolores todos de apellidos Morales Ubeda.

Opóngase Legalmente:

Juzgado de Distrito Civil, Estelí, doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-R.Yadira Tórres M.-Sria.

Reg. No. 112 - R/F 248881 - Valor C\$ 24.00

Mercedes del Carmen Rodríguez Espinoza, solicita declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su padre el Sr. Amado Rodríguez Raudez.

Opónganse Legalmente:

Juzgado de Distrito Civil, Estelí, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-R.Yadira Tórres M.,Sria.

Reg. No. 113 - R/F 248856 - Valor C\$ 24.00

Vicente Efraín Carrasco Vanegas, solicita Declaratoria de herederos en unión de sus hermanos: Orlando, Carlos, Erlinda, Amparo, Alicia, Arnulfo, Edelma todos de apellidos Carrasco Vanegas de todos los bienes derechos y acciones que dejara su padre el Sr. Santos Carrasco Castellón.

Opónganse Legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.-R.Yadira Tórres M.-Sra.

Reg. No. 115 - R/F 248858 - Valor C\$ 24.00

Enma del Socorro Aguilar Jackson solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Enma Jackson de Aguilar en unión de sus hermanas Alba Gregoriana y Haydy Ignacia Aguilar Jackson sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito.-Ramo Civil, Acoyapa, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis -Dr. Ronald Duarte Sevilla.-Juez de Distrito de Acoyapa.-Peter Sirias Bravo Secretario.-

Reg. No. 117 - R/F 248880 - Valor C\$ 24.00

Rosa Amelia Chavarría González.-solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Rosa González Mendoza viuda de Chavarría.-

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito.-Matagalpa, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Dr.- Mario Luis Soto Quiroz.-Juez Civil de Distrito.-Matagalpa.-Mercedes Chavarría Gámez.-Sria.

Reg. No. 234 - R/F 248898 - Valor C\$ 24.00

Zoila Justa Ortega Ramírez, solicita sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre señora Zoila Ramírez Vivas.

Quien se crea con igual o mejor derecho, en el término de ocho días

Oponerse:

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito de Masaya a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.-Manuel Ignacio Ubau Ubau.-Secretario

Reg. No. 135 - R/F 248899 - Valor C\$ 45.00

El señor Enrique de los Angeles Escobar García, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide en unión de su menor hermana Ana Julia del Socorro Escobar García, sean declarados únicos y universales herederos de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su señor padre Filiberto Fidelmo Escobar Pérez (q.e.p.d.) quien en vida fuera mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio.

Opónganse quien crea tener mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito a las doce y veinte minutos de la tarde del ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.-Juez Segundo Civil de Distrito de Managua

Reg. No. 152 - R/F 248921 - Valor C\$ 24.00

Francisco Jabel, conocido como Francisco Javier, Norma Esperanza, Myrna Elizabeth, Aura Leticia Siomara, Hortencia Mabel y Oswaldia Marina conocida como Gloria Marina, todos de apellidos Rayo Valle, y todos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitan se les declaren herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su señora madre Leticia Marina Valle Schaffers.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero civil de Distrito de managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez primero Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 169 - R/F 248937 - Valor C\$ 24.00

Irene Casco Sánchez solicita sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre la señora Petronila Sánchez de Casco conocida como Nila de Casco, específicamente sobre el bien inmueble, finca rústica ubicada en el lugar conocido como Piedra Quemada, Municipio de Nindirí en la banda sur de la carretera que de Masaya conduce a Managua.

Quien se crea con igual o mejor derecho, dentro del término de ocho días

Oponerse

Dado en el Juzgado para lo civil del Distrito de

Masaya a los un día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Manuel Ignacio Ubau Ubau.-Seretario

CITACION DE PROCESADOS

No.1299

Por segunda vez y última cito a los Procesados Orlando Vargas Aburto, Gonzalo Robles Mayorga, Luis Moncada Rocha Edmundo Aguirre Hernández y Juana Alias "Kun Fu" para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse la causas que se les sigue por el delito de Robo con Intimidacion y Abigeato, en perjuicio de Abdul Zarruk Sandoval.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la denunciar al lugar donde se ocultan.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen De Managua, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. German Vásquez Carrasco Juez Primero de Distrito del Crimen:

No.1300

Por segunda vez, Cito y Emplazo al Procesado : María Jose García Baltodano de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa que se le sigue por el delito: Robo con Intimidación en perjuicio de Henry Molina Chavarria.

Bajo apercibimiento de someter su causa a jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .- se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a los Procesados antes mencionado, a los Particulares de denunciar el Lugar donde este se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua a los treintauno días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Herlinda Jeanette Aragon Amaya Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua.-

No.1301

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Carlos José Reyes Cuadra para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños cometido en perjuicio de Rafael Ramón Reyes Cuadra. Nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Local del crimen Rafaela Urroz Gutierrez.-

No.1302

Por Segunda Vez, Cito y emplazo al procesado: Miguel Gerónimo Orozco Serrato quien se encuentra siendo Procesado por el supuesto delito de Homicidio para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo el apercibimiento de correr la segundas vistas. y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y ala de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre de mil Novecientos noventa y cinco.- Lic Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crimen Managua.-

No,1303

Por Unica Vez, Cito y emplazo al Procesado Manuel Salvador Pérez Zapata para que dentro del término de nueve días contado a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de confianza, cometido en perjuicio de Pedro Pablo Centeno Gómez. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Local de Crimen. Rafaela Urroz Gutierrez.-

No.1304

Por Unica Vez, Cito y emplazo al Procesado Bismark Rodríguez López para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta Publicación comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia y Lesiones cometidos en perjuicio de Francisco Antonio Cano Gutiérrez, Nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismo efectos como si estuviere presente. Se recuerda a a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes

mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado séptimo de Local del crimen de Managua, Dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.1305

Por Única Vez, Cito y emplazo al procesado Francisco Jose Escobar para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de Silvia Naraya Pineda Rivera, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.1306

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados: Marvin Antonio Vallez Méndez, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con Fuerza en perjuicio de: Leana José Machado Pinell, y que la sentencia que contra el recaiga surta los mismos efectos como si tuviera presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al Procesado a los Particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocon, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.-

No.1307

Por única vez, cito y emplazo al procesado Willian Ramos Reyes para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de JorgeCairo Guevara Cajina, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua a las diez y diez minutos de la mañana del día dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Juez Séptimo Local del Crimen

No.1308

Por única vez, cito y emplazo al procesado Eduardo Dávila Soto para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de José Benito Jarquín González, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente,

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.1309

Por única vez, cito y emplazo al procesado Freddy Luque Obregón para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de Jaine David Real Santamaría, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.1310

Por vez primera cito y emplazo al procesado Fernando Guzmán, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Intimidación en perjuicio de Ivania del Carmen Medina Zamora para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber

que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las seis y minutos de la tarde del veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Mga. Sria. Gilma Mayorga.-

No.1311

Por única vez, cito y emplazo al procesado Juan Dionisio Llanez Medina para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Matilde Florentina Blandón Blandón, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez.

No.1312

Por primera vez cito y emplazo al procesado Orlando Dávila Gutiérrez, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de Violación, que se dice cometió en perjuicio de María Luisa González Barrera, bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenario, nombrarle defensor de oficio y declararlo rebelde.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al indiciado, y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. German Adolfo Vásquez Carrasco.-Juez Primero de Distrito del Crimen Managua.-

No.1313

Por una vez cito y emplazo al procesados: Reynaldo Enrique Pavón Velázquez, Martín Alexander López Alegriz, José Tomás Quiroz Muñoz, de Domicilio y Generales desconocida para que dentro de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de daños a la propiedad, en perjuicio de Leshia Orozco Díaz, y bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a la autoridades de obligación que tiene de capturarlos al antes referido procesado y a los

particulares de denunciarlo en el lugar donde se ocultan.

Managua, veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Inf. Ivan Lara Palacios Juez Suplente del Octavo Local del Crimen de Managua, por la Ley.-

No.1314

Por única vez cito y emplazo al procesado Eliseo Zavala Cajina para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de lesiones y daños en perjuicio de Miriam del Carmen Romero Alvarez, nombrarsele defensor de oficio sino comparecen, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el caiga surto los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los civiles de denunciar el lugar donde se oculta. Rosario Peralta Mejía (Juez) (f) Dolores Castañeda A. (Sria.).-

Dado en la ciudad de Managua a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Rosario Peralta Mejía, Juez Tercero Local del Crimen de Managua.- Dolores Castañeda A. Sria. de Act. del J. III Local del Crimen.

No.1315

Por única vez cito emplazo al procesado José Gómez Pérez para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de robo y lesiones en perjuicio de María de los Angeles Aguirrez, nombrarsele defensor de oficio si no comparece, abrir aprueba la presente causa y la sentencia que sobre caiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles de denunciar el lugar donde se oculte. Rosario Peralta Mejía Juez. Sria. A.G.B.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Gómez Bermúdez, Sria. de Actuaciones Juzgado III. Local del Crimen Managua, Dra. Rosario Peralta Mejía, Juez Tercero Local del Crimen Managua.-

No.1316

Por única vez cito y emplazo al procesado Alfonso Ramón Montes Avendaño para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de Rogelio de Jesús Sevilla Ramos, nombrarsele defensor de oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el caiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los civiles, de denunciar el lugar donde se oculta. (f) Rosario Peralta Mejía (Juez) (f) Dolores Castañeda A. (Sria.)

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Rosario Peralta Mejía, Juez Tercero Local del Crimen de Managua, Dolores Castañeda A. Sria. de Act. del J. III Local del Crimen.-

No.1317

Cítese y emplázase por vez primera al indiciado Alexander Antonio Silva Villalta, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días se presente al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de robo con fuerza se efectuara en perjuicio de Gerardo Ramiro Robleto Granados y que se sigue en su contra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle abogado defensor de oficio, si no lo hace.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.-

No.1318

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Roman Enrique Vásquez Reyes de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Violación, en perjuicio de E.S.M.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Luz Amparo Caldera Jeréz, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.- Ivan Lara Palacios.- Secretario.-

No.1319

Por primera y única vez, cítese al procesado Bismarck Tinoco Díaz, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de la Libertad; en el término de nueve días

contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en el señor, Tomás Soto García.

Bajo apercibimientos de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. La Libertad, Chontales, treintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Licdo. Danilo Fernández Cruz, Juez Local Unico, la Libertad, Chontales. M. Bermúdez M. Sria.-

No.1320

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) autor(es). Nestor Antonio Martínez López. Por el delito(s) de Robo con violencia frustrado siendo de generales desconocidas el(os) supuesto(a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito(os) antes mencionados. Todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde(s) de nombrarle Abogado Defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre el(a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente(s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado(s) antes mencionado(s) a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte(n) siendo su dirección la siguiente: Barrio René Cisneros, de la Plaza Julio Martínez, tres cuadras arriba, Media Cuadra al lago.-

Dado en la ciudad de Managua a la del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Vanessa Chévez Juárez, Juez Sexto Local del Crimen.-

No.1321

Por primera y única vez, citase al procesado, Bismarck Jirón Reyes para que comparezca a este Juzgado Local Unico de la Libertad; En el Término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos; en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones, en la señora, Deysis Rodríguez Taisigue. Bajo apercibimientos de que si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares; así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial; La Gaceta. La Libertad, Chontales; treintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Danilo Fernández Cruz: Juez Local Unico, la Libertad, Chontales.- M. Bermúdez M. Sria.

No.1322

Por única vez cito emplazo al procesado Thelma López Molina, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el delito de lesiones, en perjuicio de María Concepción González Rivera, nombrarsele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se oculte. Eduardo Boza Guerrero.- (Júez).- Delmia Escobar.- (Secretaria). Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Noviembre, de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Uez Il Local del Crimen Managua.-

No.1323

Por única vez cito emplazo al procesado Julio Ernesto Rivera Corea, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el delito de lesiones, en perjuicio de Gema Soraida Arrechavala Ruiz, nombresele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se oculte.- Eduardo Boza Guerrero.- (Júez).- Delmia Escobar.- (Secretaria). Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de noviembre, de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Il Local del Crimen Managua.-

No.1324

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado: Guisell Bonilla Villagra, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa que se le sigue por el delito: Hurto con Abuso de confianza y defraudación en perjuicio de COMACON S.A.-

Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lineado y Defraudación- Vale.- Dra. Herlinda Aragón Amaya, Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua.-

No.1325

Por primera y única vez, cítese al procesado: Danilo Velásquez para que comparezca a este Juzgado Local del Crimen de Jinotepe, en el Término de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por La Comisión del delito de amenazas y coacción en perjuicio Enrique Guevara Molina y Evelio Antonio Mendoza Blandino.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declare rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado, publíquese en el Diario oficial La Gaceta, Jinotepe cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Mercedes Ramos Rosales. Juez Local del Crimen. Jinotepe. Anaiz Rodríguez Fuentes, Sria.-

No.1326

Por una vez cito y emplazo al procesado José Benito Medina de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa en perjuicio de Francisco Noel Rivera Dominguez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, veinte de Octubre. de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Ivan Lara Palacios, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

No.1327

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Alberto Balmaceda Jarquín de generales desconocidos para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Lesiones en perjuicio de Róger Rocha Morales.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Luz Amparo Caldera Jerez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.- Iván Lara Palacios. Secretario (A).-

No.1328

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Matilde Ramón Selva Baltodano de generales desconocidas, para que en el termino de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en ese despacho judicial por el supuesto delito de: Homicidio bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que ésta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Luz Amparo Caldera Jerez.- Iván Lara Palacios.- Secretario.-

No.1329

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Matilde Ramón Selva Baltodano de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este juzgado Octavo de distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en ese despacho judicial por el supuesto delito de: Homicidio, en perjuicio de Carlos Alberto Morales Rivas.-

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de jurados y que el fallo que esta emita le surtira los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Luz Amparo Caldera, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.- Iván Lara Palacios.- Secretario (a).-

No.1330

Por segunda y última vez cito a los procesados Mercedes Calero viuda de Torrente y Freddy José Abarca Aguilar, para que dentro del término de quince días comparezca al local del Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza en las cosas, en perjuicio del doctor Francisco Salazar Latino.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. German Vásquez Carrasco, Juez Primero del Distrito del Crimen de Managua.-

No.1331

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Matilde Ramón Selva Baltodano de generales desconocidas, para que en el termino de quince días comparezca al local de este juzgado Octavo de distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Homicidio, en perjuicio de Carlos Alberto Morales Rivas.-

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de jurados y que el fallo que esta emita le surtira los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tiene de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a las diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Luz Amparo Caldera Jeréz, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.- Iván Lara Palacios.- Secretario (a)

No.1332

Por única vez cito y emplazo al procesado: Henry Rafael Eliazar López.- Para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el perjuicio de :Marta Lorena Moya Díaz.- De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviese detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano Sria .N. O.A Dr. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crimen

No.133

Por Segunda y ultima vez cito emplazo al procesado José Martín Casco Vargas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se les sigue en contra por el delito de estafa, en perjuicio de Bernarda del Carmen González Pérez, María Cecilia Sánchez Maltez, Daysi Esther Videa Almendares, Marcelo Hilario Rodrigo Rivas de no comparecer, la sentencia que contra él recaiga, surtirá efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra Eloisa Arana Hernández .- Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua

No.1334

Por una vez cito y emplazo al procesado Heberto Flores Alvarez de este domicilio y de Generales Ignoradas para que dentro de nueve días Comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de declararlo Rebelde y Nombrarle defensor de oficio.si no Comparece Recuerdesele a las Autoridades la obligacion que tienen de capturar al Antes Referido Procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco .- Lic. Sergio Antonio Palacio. Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

No.1335

Por vez primera cito y emplazo al procesado Miguel Geronimo Orozco Serrato, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Homicidio en perjuicio de Walter Manuel Gaitan Ordoñez. para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abra a prueba la causa.-

Se le recuerda a las personas en general al deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las Doce y treinta minutos de la tarde del cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco .-Lic. Silva Rosales Bolaños Juez septimo de Distrito del Crimen de Mga.

No.1336

Por primera vez se cita y emplaza, al procesado: Carlos González, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho para defenderse de la causa que en su contra se sigue por el delito de asesinato en perjuicio de quien en vida fuera, Juan José Martínez, bajo apercibimiento, si no lo hace, de declararlo Rebelde, nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a plenario.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo en mención y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco Dra. Eloisa Arana Hernández Juez Tercero Distrito del Crimen Managua.

No.1337

Por segunda vez, cito y emplazo al Procesado :Edison José Gutiérrez quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Robo con Intimidación para que en el término de quince días comparezca bajo apercibimiento de correr las segundas vistas,y elevar a conocimiento del tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere Presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturar al reo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los Dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crimen Managua-

No.1338

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Andrés Abelino Tórres Briones, de veintitres años de edad, Casado albañil y de este domicilio, para que dentro de término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito , a de Robo con violencia E Intimidacion en perjuicio de los señores Auxiliadora Soza Talavera, de cuarenticinco al años de edad, soltera, ama de casa y del domicilio.de Guasuyuca Municipio del Pueblo Nuevo y Juan Carrasco Guevara, de setenticinco años de edad Casado conductor y del Domicilio de Gusuyuca Municipio delPueblo Nuevo.

Bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, lo mismo efectos que si estuviere presente se recuerda a las autoridades la obligacion que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar

donde se ocultan.-

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí.- Veinti ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-

No.1339

Por única vez, cito y emplazo al procesado Ricardo Marquez para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estelionato, cometido en perjuicio de Marisol Rosales Morales, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente. Recuerda a las autoridades, las obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las doce y minutos de la Mañana del Día de Abril de Mil novecientos noventa y cinco.-Juez Séptimo Local del Crimen.-Rafaela Urroz Gutiérrez. Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Nota: Esta publicación se cobrará a cuenta de Corte Suprema de Justicia Dirección Administrativa. Luis Felipe Ibarra B., Juez Local Unico de Teustepe, Departamento de Boaco.-

No.1340

Por primera y única vez, cítese al reo: Irene Zamora Rodríguez, para que comparezca al Juzgado Local para lo Criminal de Teustepe, en el término de nueve días, contados a partir de esta fecha de este edicto, a rendir declaración indagatoria con todo cargo, delito de lesiones en perjuicio de Marcial Tórrez Marengo.

Bajo apercibimiento legales, si no cumple se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio recuérdesele a las autoridades civiles, militares, la obligación de capturarlo y ponerlo a la orden de esta autoridad publíquese en la Gaceta Diario Oficial, Teustepe 16 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Nota: Esta publicación se cobrará a cuenta de Corte de Suprema de Justicia Dirección Administrativa - Luis Felipe Ibarra B., Juez Local Unico de Teustepe, Departamento de Boaco.-

No.1341

Por primera y única vez, cítese al reo: Guillermo Díaz Rodríguez, para que comparezca al Juzgado Local para lo Criminal de Teustepe, en el término de nueve días, contando a partir de esta fecha de este edicto, a rendir declaración indagatoria con todo cargo delito de lesiones en perjuicio de Agustin Hurtado.

Bajo apercibimientos legales, si no cumple se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, recuérdesele a las autoridades civiles, militares, la obligación de capturarlo y ponerlo a la orden de esta autoridad publíquese en La Gaceta Diario Oficial, Teustepe 16 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Nota: Esta publicación se cobrará a cuenta de Corte de Suprema de Justicia Dirección Administrativa. - Luis Felipe Ibarra B., Juez Local Unico de Teustepe, Departamento de Boaco.-

No.1342

Por primera-vez cito, y emplazo a los procesado: Domingo López Ortiz, y Marcos Gómez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le instituye en su contra por el delito de robo con fuerza en perjuicio de José Adan Vásquez Calero.

Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Nota: Esta publicación se cobrará a cuenta de Corte Suprema de Justicia Dirección Administrativa. Luis Felipe Ibarra B., Juez Local Unico de Teustepe, Departamento de Boaco.-

No.1343

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado Alejandro Hernández Pérez quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Rapto y Violación para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra.

Bajo apercibimiento de correr las segunda vistas, y elevar a conocimiento del tribunal de Jurados y emita veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crimen.-Managua

No.1344

Por única vez, cito y emplazo al procesado Claudia Alonso Carvajal para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia, cometido en perjuicio de Jamileth Esperanza Hidalgo Barrios, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua a las ocho y quince minutos de la mañana del día siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.1345

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Leomar Antonio Mayorga Flores de generales desconocido para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Robo con intimidación en perjuicio de:Silvio de Jesús Rivera González.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y que e fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Luz Amparo Caldera J. Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

No.1346

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) Román Enrique Vásquez Reyes de genrales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado octavo de Dsitrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Violación en perjuicio de E:S:M:

Bajo apercibimietno de declararse rebelde, para qu se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece, recordare a las autoridades la obligación que tienen de caprurar al antes referido, y a los particulares la de denuncia el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Luz amparo Jerez .-Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 121 del 29-6-95 por error no se publicó con 3 1, los Títulos supletorio Reg. No: 4818- 4829 - 4830

Reg. No. 4818 - R/F 027192 - Valor C\$ 75.00

Cruz Antonio Martínez, solicita título supletorio, predio urbano ubicado Somotillo. Lindantes; Norte: Calle enmedio, Adela Morales, Sur: Héctor Carrazco, Este: Héctor Carrazco, Oeste: Alexis Cáceres Mondragón.-

Opónganse.-

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral.- Chinandega, uno de agosto de mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 1

Reg.No.4829- R/F 036453- Valor C\$ 72.00

Amadeo Gómez Méndez, solicita Título Supletorio Rural esta ciudad Norte: Camino Real Agua Caliente; Trinidad Muñoz ,Sur Amadeo Gómez Méndez. Este, Amadeo Gómez Gómez; Oeste: Felipe Báez

Oponganse

Juzgado Local, Somoto 26 Julio 1,995.-María C. López Sria.

3 1

Reg.No.4830- R/F 036399- Valor C\$72.00

Trinidad Guerrero Matey, solicita supletorio ubicado Bálsamo enmedio, jurisdicción San Juan del Río Coco.- Norte, Gioconda González Guerrero;sur: Reymundo Centeno Espinoza; Este: Camilo Hernández Muñoz; Oeste, Antonio Cárdenas Sánchez.-

Opónganse

Juzgado Distrito.- Somoto, Julio 26 1995.- Reyna Hernández de Cano.- Secretaria.

3 1

En Gaceta No. 238 de fecha 19-12-95, aparece publicado el Decreto A.N. 1162 donde dice quince de Noviembre; deberá leerse quince de Diciembre

En Gaceta No. 236 de fecha 15-12-95, Gaceta No. 238 de fecha 19-12-95 y en Gaceta No. 240 de fecha 21-12-95 en Registro Marca de Servicio Reg.No. 6965 Donde se lee (Se reivindica en su conjunto no deberí leerse

La dirección